**PEDIDO NO. DAF-SRH-005/19**

**PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO, DE IGUAL FORMA POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROCIÓ HIDALGO GALINDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR". TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**I.** A través del comunicado 700.2019.0435, la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, comunica a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre la programación de acciones de consolidación que se llevaran a cabo en el trascurso del primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

**II.** Con el oficio 711-2/0466/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por el Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Educación Pública, se informa al "INEA" que se realizarán las acciones correspondientes para la consolidación del procedimiento de Licitación Publica Nacional para la contratación del suministro de Vales de Despensa (fajilla)

**III.** Mediante Oficio DAyF/282/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, informa al Titular de la Dirección General Adjunta en Materia de Administración de Personal de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Educación Pública, el interés del "INEA" de adherirse a la Licitación Pública Nacional para la contratación del suministro de vales de Despensa (Fajilla).

**IV.** La Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, celebró de forma consolidada, la Licitación Pública Nacional, Electrónica, para la contratación del servicio ***"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL (FAJILLA)".***

**V.** En fecha 21 de mayo del 2019, la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, llevo a cabo el acto de Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011000999-E23-2019, solicitada entre otras dependencias gubernamentales por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos **"EL INEA"**, concediendo la sub partida 4 a favor de **"EL PROVEEDOR"** que cumplió con las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en la partida única, **subpartida 4** de la convocatoria de Licitación.

**VI.** El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet LA-011000999-E23-2019, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**", así como 13 de su Reglamento, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 21 de mayo de 2019.

**VII.** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos asignados mediante oficio SRH/0606/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por Subdirección de Recursos Humanos del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF/SRH-004/19 de fecha 28 de marzo de 2019.

**VIII.** Mediante escrito signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, se justifica la contratación del servicio.

## DECLARACIONES

**"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:**

**I.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

**II.** De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

**III.** En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

**IV.** Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

**V.** Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:**

**I.** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con Escritura Publica número 130,332 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe de Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaria número seis del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3.

**II.** Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su apoderada, como se acredita con la Escritura Pública número 24,681 de fecha 25 de febrero del año dos mil trece, otorgada ante la fe de Juan José Barragan Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

**III.** Tiene por objeto social, la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago como: comidas en restaurantes, de la República Mexicana, despensas en tiendas o centros comerciales de la República Mexicana, gasolina o derivados del petróleo en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, entre otros.

**IV.** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

**V.** Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.

**VI.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

**VII.** Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Saltillo 19, Piso 5H, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140.

**Declaran "LAS PARTES" que:**

**I.** Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

**II.** El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

**III.** Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

**IV.** Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto.**
**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a la prestación del servicio de ***"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL (FAJILLA)"***.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o de la supervisora del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica y la propuesta económica aceptadas con las cuales se determinó el fallo de la Licitación. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido como parte íntegra del mismo.

**Segunda. - Monto.**
**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto de la contratación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de **$175,837.24 (ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado sobre la comisión, que se cubrirá previo cumplimiento de los servicios contratados como se detallan en el Anexo único.

Así mismo **"LAS PARTES"** convienen que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

**"LAS PARTES"** acuerdan que la forma de distribución del servicio es de la siguiente forma:

| DISTRIBUCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ARTICULO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ESPECIFICACIONES** | **IMPORTE** |
| Vales de despensa | Fajilla | 1,713<br>72<br>90 | Las fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br><br>1,713 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br><br>72 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>90 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) | 1.5% comisión<br><br>171,300.00<br><br>1,440.00<br><br>90.00 |

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único, por la prestación de servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación de pago deberá ser suscrito por la administradora y/o por la supervisora del pedido.

**Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".**
Proporcionar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la Administradora y/o de la supervisora del pedido y en su caso, deberá ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora y/o a la supervisora del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio objeto del presente pedido.

**Cuarta. - Condiciones de pago.**
**"EL INEA"** realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe de los servicios prestados. **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet **(CFDI´S)** en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa la prestación de servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa de los servicios prestados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

**Quinta. - Constancia de cumplimiento.**
Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

**Sexta. - Finiquito.**
**"EL PROVEEDOR"** otorgarán al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifiesten que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

**Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**
**"EL INEA"**, por conducto de la Administradora y de la supervisora del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones de la Administradora del pedido son: Es la responsable de interactuar con la supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de la Supervisora del pedido son: Es la responsable de interactuar con la Administradora y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio contratado.

La administradora del pedido será Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos y la supervisora del pedido será Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones o quienes en el futuro les sustituyan.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

**Octava. - Vigencia.**
La vigencia del pedido será del 22 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia para los vales de papel será de al menos 12 meses a partir de la fecha de su recepción por parte de **"EL INEA"**.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

**Novena. - Defectos y vicios ocultos.**
**"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos durante la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

**Décima. - Confidencialidad.**
**"LAS PARTES"**, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

**Décima primera. - Suspensión.**
**"EL INEA"** podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en la declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

**Décima segunda. - Terminación anticipada.**
**"EL INEA"** podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

**Décima tercera. - Rescisión.**
**"EL INEA"** podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**
Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubieren hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

**Décima quinta. - Legislación aplicable.**
**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**Décima sexta. - Pena convencional.**
**"LAS PARTES"** convienen para el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se retrase en el suministro de vales de papel (fajillas) o suspenda el servicio, se penalizara con el 5% del importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Se aplicara una pena deductiva a **"EL PROVEEDOR"**, cuando el servicio se preste de manera parcial o deficiente **"EL INEA"** deducirá el equivalente al 5% del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente por cada día de atraso. Dichas deducciones se calcularan hasta la fecha en que se materialmente se cumpla con los servicios en los términos establecidos en el anexo único, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento. **"EL INEA"** notificará a **"EL**

**PROVEEDOR"** de las penas deductivas según sea el caso, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la Administradora y de la supervisora del pedido de conformidad con lo establecido en el anexo único, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido y su anexo único.

**Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.**
**"EL PROVEEDOR"**, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo de los servicios contratados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA".**

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la prestación del servicio, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcionen los servicios objeto de este pedido.
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**
Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**
La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**
**"EL PROVEEDOR"** exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta por la prestación de los servicios contratados.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**
Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**
**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**
**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**
**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de los servicios contratados objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

**Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**
**"EL PROVEEDOR"** se obligan a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación la prestación de los servicios contratados objeto de este pedido:

1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los servicios;
2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios contratados que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**
En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.**
El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Vigésima octava. – Asuntos no previstos.**
**"LAS PARTES"** convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Licitación Pública Nacional Electrónica.

**Vigésima novena. - Cesión de derechos.**
**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de

cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opten por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web https://cadenasnafin.com.mx, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Trigésima. - Ausencia de vicios.**
**"LAS PARTES"** manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

**Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.**
Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.**
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 12 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

**Por "EL INEA"**

**Antonio Quintal Berny**
**Apoderado Legal**

**Asistido por**

**Adriana Laura Abúndez Arreola**
**Subdirectora de Recursos Humanos y Administradora del Pedido**

**Por "EL PROVEEDOR"**

**Roció Hidalgo Galindo**
**Apoderada Legal**

**Carmina Olivares Rodríguez**
**Jefa del Departamento de Remuneraciones y Supervisora del Pedido**

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 30 de mayo de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa "**Efectivale, S. de R.L. de C.V.** , cuyo objeto es el servicio de ***"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL (FAJILLA)".***



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 27 00 · 52 41 28 00 · 52 41 29 00 · www.gob.mx/inea

## ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

### A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL"

OBJETIVO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa en papel, de la siguiente forma:

Sub partida 1.- Sector Central:

| No. de beneficios (fajilla) | Período | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|---|
| 3,006 | 1er. Semestre | $ 806.00 | $2,422,836.00 |
| 3,006 | 2°.- Semestre | $ 845.00 | $2,540,070.00 |
| 6,012 | | TOTAL | $4´962,906.00 |

Sub partida 2.- Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente:

| No. de beneficios (fajilla) | Período | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|---|
| 54 | 1er. Semestre | $ 806.00 | $ 43,524.00 |
| 54 | 2°.- Semestre | $ 845.00 | $45,630.00 |
| 108 | | TOTAL | $89,154.00 |

Sub partida 3.- Consejo Nacional de Fomento Educativo:

| No. de beneficios (fajilla) | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|
| 181 | $ 1,026.00 | $ 185,706.00 |
| 181 | TOTAL | $ 185,706.00 |

Sub partida 4.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos:

| No. de beneficios (fajilla) | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|
| 1,713 | $ 100.00 | $ 171,300.00 |
| 72 | $ 20.00 | $ 1,440.00 |
| 90 | $1.00 | $ 90.00 |
| 1,875 | TOTAL | $ 172,830.00 |

Sub partida 5.- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito:

| Artículo | Unidad de Medida | Monto por fajilla | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vales de despensa en papel de ayuda alimentaria | Fajilla | 96.00 | 17,000 | 19,550 | $1´632,000.00 | $1´876,800.00 |

Lo anterior para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) esté en condiciones de cumplir con la prestación establecida en el numeral 15 de la minuta de fecha 30 de abril de 2018, suscrita entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), para el otorgamiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, del Premio "El Empleado del Mes" que en el primer semestre del año en curso será de $806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), y de $845.00 (ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el segundo semestre del 2019, se otorgará a la persona designada como Empleado del Mes un reconocimiento por el equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (actualmente unidades de medida UMA), que se cubrirá en vales de despensa y se otorgará a través de vales de despensa (fajillas) de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos, y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su artículo 64, Sección, IV de Estímulos, Reconocimientos e Incentivos al Desempeño Destacado.

La vigencia para los vales de papel será de al menos 12 meses a partir de la fecha de su recepción por parte de la SEP.

Los vales de papel no deberán tener restricciones de días y horarios para su canje en los establecimientos afiliados.

ALCANCE.

Los vales adquiridos serán entregados a los servidores públicos pertenecientes al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito hasta nivel 11 del Tabulador Central, que se hagan acreedores a dicho beneficio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL

En el caso particular de los vales de papel, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

a) Proporcionar vales que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que estén afiliadas "EL PROVEEDOR".

   "EL PROVEEDOR" coordinará con los administradores de los contratos del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito; un procedimiento para la atención inmediata en el caso de falta de aceptación de los vales de despensa en alguna cadena propuesta por el "PROVEEDOR".

b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.

c) Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por la dependencia o entidad, esto es, tipo chequera-vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando o fajillas vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes que hubieran sido detallados por la propia dependencia o entidad, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.

d) Garantizar una impresión de los vales de papel que cuenten con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluirle al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por "EL PROVEEDOR".

e) Garantizar la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de la dependencia o entidad de que se trate. Ello sin perjuicio de la obligación de "EL PROVEEDOR" de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Cuando "EL PROVEEDOR" al que se le hubiera adjudicado un contrato especifico, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la dependencia o entidad, y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberán comunicarlo a la dependencia o entidad, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

f) Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para el Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo. Si el monto acumulado del 2% de cada sub partida rebasa el citado porcentaje, la dependencia o entidad sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por "EL PROVEEDOR" en su oferta económica y formarán parte del contrato específico. "EL PROVEEDOR" invalidará los vales objeto de la sustitución.

## B.- METODOLOGÍA

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa en papel, de la siguiente forma:

SUB PARTIDA 1

**ÁREAS DEL SECTOR CENTRAL**

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
| Vales de despensa | Fajilla | 3,006 | $ 806.00 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br>5 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 4 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br><br>5 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>6 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |
| Vales de despensa | Fajillas | 3,006 | $845.00 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br><br>6 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br><br>4 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br><br>2 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>5 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 2

**COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD)**

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
| Vales de despensa | Fajilla | 54 | $ 806.00 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br><br>5 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br><br>4 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br><br>5 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 6 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |
| Vales de despensa | Fajillas | 54 | $845.00 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br>6 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br>4 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br>2 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br>5 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 3

**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
| Vales de despensa | Fajilla | 181 | $ 1,026.00 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br>9 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br>2 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br>1 vales de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>6 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 4

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)**

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES | IMPORTE |
| Vales de despensa | Fajilla | 1,713 | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente: | 171,300.00 |
| | | 72 | 1,713 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) | 1,440.00 |
| | | 90 | 72 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>90 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) | 90.00 |

SUB PARTIDA 5

**COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO (CONALITEG)**

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO POR FAJILLA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
| Vales de despensa en papel de ayuda alimentaria | Fajilla | 96.00 | 17,000 | 19,550 | 1,632,000.00 | 1,876,800.00 |

Cada fajilla deberá estar compuesta de vales de despensa en papel para ayuda alimentaria con denominaciones de 50, 20, 10, 5, y 1 lo que no será limitativo para presentar denominaciones diferentes.

CRONOGRÁMA DE ENTREGA:

Los vales de despensa deberán entregarse debidamente sellados y en perfectas condicion empaquetado (por fajilla), conforme a la especificación referida en la tabla que antecede p entrega a cada trabajador.

La fecha de entrega de los vales de despensa en papel, deberá entregar con fecha límite tres días hábiles contados a partir del día siguiente al fallo del procedimiento, en los docimicilios que se señalan en el presente anexo.

Los vales de despensa en papel, deberán contar con las especificaciones que se describen enla tabla anteriormente descrita.

C) ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- Entregar los vales de despensa en papel a la SEP, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el inciso anterior.

- Entregar al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, al menos un directorio, en forma electrónica, de los establecimientos afiliados, y en donde serán aceptados los vales de despensa, así como las actualizaciones del mismo.

- Designar al ó a los ejecutivos que cuenten con capacidad de decisión que la dependencia o entidad le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a ésta los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato especifico.

- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión papel, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

D) PRODUCTO Ó RESULTADOS ESPERADOS.

Los vales de despensa deberán ser de cobertura nacional y canjeable en cualquier tienda de autoservicio afiliada, deberán ser entregados dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del fallo, debidamente empaquetados como se solicita en la tabla antes descrita, en la fecha y lugar designado y con las especificaciones y denominaciones que se describen en el documento.

E) INFORME A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR.

En el presente caso, derivado de las características de los servicios solicitados y en virtud de que se trata de una sola entrega de los vales requeridos, no es necesario que EL PROVEEDOR" presente un informe, sino que la entrega de los vales se realiza con la presentación del listado y factura.

F) CONSIDERACIONES GENERALES

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los vales de despensa de papel, deberán entregarse tres días hábles contados partir del día siguiente al fallo del procedimiento en los domicilios que a continuación se señalan:

"Sector Central"
SEP Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-9, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

"Coordinación Nacional del Servicios Profesional Docente"
Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Av. Universidad No. 1200, Nivel 1, Cuadrante C-A, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

"Consejo Nacional de Fomento Educativo"
Oficinas Centrales de CONAFE, Departamento de Personal
Av. Universidad No. 1200, Piso 2, cuadrante 2-14, Colonia Xoco, Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"
Subdirección de Recursos Humanos
Calle Francisco Márquez No. 160, Primer Piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"
Dirección de Recursos Humanos
Calle Rafael Checa No. 2, Piso 3, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL:

"Sector Central"
Licenciado Jorge Cruz Ramirez, Subdirector de Relaciones Laborales

"Coordinación Nacional del Servicios Profesional Docente"
Lic. Jesús Carlos Castillo Guzmán, Subdirector de Recursos Humanos

"Consejo Nacional de Fomento Educativo"
Lic. Miguel Angel Hinojosa, Jefe del Departamento de Personal y Lic. Alma Delia Pérez López.

"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"
Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones

"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"
Gloria Marina Nuevo Sánchez, Directora de Recursos Humanos
Juan Carlos Burgos Bremont, Subdirector de Personal

ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES.

Los participantes deberán acreditar que cuenta con la capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación resultado del proceso, para lo cual deberán comprobar ingresos acumulados por el 20% del monto total de su oferta durante el año 2018, exhibiendo copias de la última declaración anual (2018) así como de la última declaración provisional (marzo 2019), mismas que deberán contar con la cadena y sello digital correspondientes que acredite que fueron presentadas ante el SAT y de las cuales se considerará la suma de ingresos de los licitantes en ambos ejercicios.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la factura respectiva, previa entrega de la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de tal forma que "EL PROVEEDOR" debe garantizar que durante ese periódo cuente con la solvencia económica para financiar las operaciones que realice el trabajador.

En el caso de que el CFDI entregado por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción de la misma se informará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computarán para efectos de plazo para efectuar el pago.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una constancia original de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones y copia del último Estado de Cuenta.

La factura deberá contener, además de los requisitos fiscales, la fecha, el número del contrato, el concepto o descripción genérica, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, subtotal, IVA y total. Dicha factura deberá contener los siguientes datos fiscales:

"Sector Central"
Secretaría de Educación Pública
R.F.C.: SEP210905778
Domicilio: Avenida República de Argentina No. 28, Oficina 1044, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

"Coordinación Nacional del Servicios Profesional Docente"
Secretaría de Educación Pública
R.F.C.: SEP210905778
Domicilio: Avenida República de Argentina No. 28, Oficina 1044, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

"Consejo Nacional de Fomento Educativo"
R.F.C.: CNF-710911GT6
Domicilio: Av. de los Cien Metros No. Exterior 1112, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A, Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México.

"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"
R.F.C.: INE-810901CP4
Domicilio: Calle Francisco Marquez No. 160,
Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"
R.F.C.: CNL590212RL8
Domicilio: Calle Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.
El pago se efectuará a precio fijo, en moneda nacional, a entera satisfacción del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a la Secretaría de Educación Pública (Sector Central, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos) dentro de los 10 días naturales posteriores a la

firma del contrato respectivo, la fianza por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado para cada contrato, incluyendo en su caso el monto de la comisión, sin considerar el IVA de ésta última, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, la fianza será tramitada bajo los mismos términos con la salvedad de que el importe de la misma será por un equivalente al 10% del monto máximo del contrato incluyendo en su caso el monto de la comisión, sin considerar el IVA de ésta última.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se retrase en el suministro de los vales de papel (fajillas) o suspenda el servicio, se penalizará con el 5% (cinco por ciento), del importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.

En caso de que el proveedor preste los servicios de manera parcial o deficiente, la Secretaría de Educación Pública deducirá el equivalente al 5% (Cinco por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente por cada día de atraso. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento.

NORMAS APLICABLES.

De conformidad al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 124 fracción XIV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP, para la prestación de estos servicios, no aplica ningún tipo de Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (MX) o Internacional.

DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

"EL PROVEEDOR" será aquel que presente la proposición solvente más conveniente para la Secretaría de Educación Pública, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubriendo los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el presente Anexo será causa de desechamiento.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, deberán celebrar cada uno de ellos su contrato con "EL PROVEEDOR".

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación.

- Lic. Jesús Rodríguez Esquivel, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP
  Domicilio: Avenida Universidad, No. 1200, Piso 3 Cuadrante 3-1 Colonia Xoco, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

- Lic. Julio Elizarrarás Andrade, Director General de Planeación, Seguimiento y Administración de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP
  Domicilio: Av. Universidad No. 1200, Nivel 1, Cuadrante C-A, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

- Lic. Miguel Ángel Hinojosa Hernández, Jefe del Departamento de Personal del Consejo Nacional de Fomento Educativo
  Domiclio: Av. Universidad No. 1200, Piso 2, Cuadrante 2-14, Colonia Xoco, Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

- Lic. Adriana Laura Abúndez Aarreola, Subdirectora de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
  Domiclio: Calle Francisco Marquez No. 160, Primer Piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

- Gloria Marina Nuevo Sánchez, Directora de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito
  Domicilio: Calle Rafael Checa No. 2, Piso 3, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

En caso de que exista algún cambio en los servidores públicos mencionados, quien los sustituya continuará como administrador del contrato, salvo notificación por escrito.

EFECTIVALE

**FORMATO 12.- ACUSE DE RECIBO**

NOMBRE DEL LICITANTE: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V
FECHA: 17 DE MAYO DE 2019.

| PUNTO | DOCUMENTO | SI | NO |
|---|---|---|---|
| | ACREDITACION DEL LICITANTE Y MANIFESTACION DE INTERÉS<br>(FORMATO 1.- ACREDITACION DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) | | |
| | ESCRITO DE NACIONALIDAD<br>(FORMATO 2.- NACIONALIDAD) | | |
| | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP<br>(FORMATO 4 - ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP) | | |
| | ESCRITO DE LA DECLARACION DE INTEGRIDAD<br>(FORMATO 5.- DECLARACION DE INTEGRIDAD) | | |
| | PROPUESTA TECNICA<br>(FORMATO 6 - FORMATO DE PROPUESTA TECNICA) | | |
| | PROPUESTA ECONÓMICA<br>(FORMATO 7 - FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) | | |
| | ESTRATIFICACIÓN<br>(FORMATO 8.- ESTRATIFICACIÓN) | | |
| | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACION DE SU PROPOSICION, CUENTA CON LA OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EN LA PÁGINA DEL SAT.<br>FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCAL | | |
| | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PÁGINA DEL IMSS<br>(FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL) | | |
| | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACION DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN LA PÁGINA DEL INFONAVIT<br>(FORMATO 11.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS) | | |
| | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO | | |
| | ACEPTACION EXPRESA DE QUE SE TENDRAN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL ARCHIVO ELECTRONICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMAS INFORMACION NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGUN VIRUS INFORMATICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE. | | |
| | ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE EL LICITANTE PODRÁ AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS | | |

**ROCIO HIDALGO GALINDO**
**REPRESENTANTE LEGAL**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

Efectivale S. de R.L. de C.V.

EFECTIVALE.

# FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM LA-011000999-E23-2019

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL LICITANTE: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | |
| R.F.C. EFE-8[illegible] | FECHA DE PRESENTACIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 1[illegible] DE MAYO DE 2019. |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS |
|---|---|
| UNICA | SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL.<br>LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN SER ENTREGARSE DEDIDAMENTE SELLADOS Y EN CONDICIONESDE EMPAQUETADO (POR FAJILLA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIÓN DE LA TABLA DEL ANEXO NÚMERO UNO.<br>LA FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, DEBERÁ ENTREGAR FECHA LIMITE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO, EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO.<br>CADA FAJILLA DEBERÁ ESTAR COMPUESTA DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA AYUDA ALIMENTARAI CON DENOMINACIONES DE $50, $20, $10, $5 Y $1 LO QUE NO SERÁ LIMITATIVO PARA PRESENTAR DENOMINACIONES DIFERENTES. |

**LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.**

ROCÍO HIDALGO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

Efectivale S. de R.L. de C.V.
México CDMX

000116

EFECTIVALE

**PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**Características**

- Numero de folio unico y serie.
- Codigo de barras.
- Codigo magnetico.
- Papel seguridad.
- Nombre y logotipo de efectivale que identifica el servicio
- Leyenda "*no puede ser canjeado por efectivo ni se puede recibir cambio de su valor nominal*"

**Medidas de seguridad**

- Marca de agua bitonal.
- Fibrillas visibles e invisibles (confeti desprendible)
- Círculos de colores.
- La barra multicolor
- Papel de color
- Tinta temocromatica morada
- Valor nominal impreso en numero y letra.

**Atentamente**

**Rocío Hidalgo Galindo**
**Representante Legal**

T: 5243-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

[illegible]

Efectivale, S. de R.L. de C.V.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

000117

EFECTIVALE.

**PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-01 1000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**
**MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**Empaque**

Los vales de combustible serán empacados de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante su traslado.

**Transporte**
**Efectivale, S. de R.L. de C.V.** utilizará el transporte más conveniente para que la entrega de los vales, se haga en forma oportuna en el lugar indicado por ustedes.

**Seguro**

Los vales viajan asegurados por cuenta y riesgo de **Efectivale, S. de R.L. de C.V.** desde su lugar de origen y hasta su entrega final en los lugares destinados por ustedes.

**Atentamente**

**Rocío Hidalgo Galindo**
**Representante Legal**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

000118

EFECTIVALE.

**PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**COBERTURA EFECTIVALE- DESPENSA**

**COBERTURA:** LOS VALES DE DESPENSA QUE OFRECEMOS SON, ACEPTADOS EN ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS PRINCIPALES TIENDAS DE AUTOSERVICIO COMO SON: COMERCIAL MEXICANA, WALMART, CHEDRAUI, SORIANA, SAM, S COSTCO, ISSSTE, DICONSA, SMART, CALIMAX, CASA LEY ETC.

Atentamente

**Rocío Hidalgo Galindo**
**Representante Legal**

EFECTIVALE.

**PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**VIGENCIA DE LOS VALES**

Los vales de combustible que ofertamos tienen vigencia a partir de su entrega y durante el 2019 como se indica en los mismos.

Los vales cuya vigencia haya expirado y no hayan sido utilizados podrán ser canjeados a partir del primer día hábil de enero y hasta el 30 de abril de 2020 sin costo alguno para ustedes, por nueva vigencia 2020.

Con este mecanismo se garantiza la vigencia de los vales un año más.

Esta variedad permite a los empleados elegir los centros de canje, precios y productos de preferencia.

Atentamente

Rocío Hidalgo Galindo
Representante Legal

T: 5241-1412
T: 5241 1800
Ext: 2109 / 2110 / 2161

Efectivale S. de R.L. de C.V.

000120

EFECTIVALE.

## PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**
**MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**VALE MUESTRA**

**Atentamente**

**Rocío Hidalgo Galindo**
**Representante Legal**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

[illegible]@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]

000121

EFECTIVALE

## PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México., a 17 de mayo de 2019.
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011000999-E23-2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**
**P R E S E N T E.**

**VALE MUESTRA**

Atentamente

Rocío Hidalgo Galindo
Representante Legal

000122

cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) para el segundo semestre del 2018, se otorgará a la persona designada como Empleado del Mes un reconocimiento por el equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (actualmente unidades de medida UMA), que se cubrirá en vales de despensa y se otorgará a través de vales de despensa (fajillas) de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos, y del Servicio Profesional de Carrera, así como el el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su artículo 64, Sección IV de Estímulos, Reconocimientos e Incentivos al Desempeño Destacado.

La vigencia para los vales de papel será de al menos 12 meses a partir de la fecha de su recepción por parte de la SEP.

Los vales de papel no deberán tener restricciones de días y horarios para su canje en los establecimientos afiliados.

**ALCANCE.**

Los vales adquiridos serán entregados a los servidores públicos pertenecientes al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito hasta nivel 11 del Tabulador Central, que se hagan acreedores a dicho beneficio.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL**

En el caso particular de los vales de papel, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

a) Proporcionar vales que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" coordinará con los administradores de los contratos del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos un procedimiento para la atención inmediata en el caso de falta de aceptación de los vales de despensa en alguna cadena propuesta por el "PROVEEDOR".

b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.

c) Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por la dependencia o entidad, esto es, tipo chequera-vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando o fajillas vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes que hubieren sido detallados por la propia dependencia o entidad, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.

d) Garantizar una impresión de los vales de papel que cuenten con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa mas no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, papel de color, tinta termocromática morada, fibrillas visibles e invisibles, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por "EL PROVEEDOR".

000124

T: 52411412
T: 52411400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
ventasgob2@efectivale.com.mx
Efectivale S. de R.L. de C.V.
Santo Domingo Col. Cortés
C.P. 06090 Deleg. Cuauhtémoc
México, CDMX

EFECTIVALE.

ANEXO I.- ANEXO TÉCNICO

**A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL"

OBJETIVO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa en papel, de la siguiente forma:

Sub partida 1.- Sector Central:

| No. de beneficios (fajilla) | Periodo | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|---|
| 3,006 | 1er. Semestre | $ 806.00 | $2,422,836.00 |
| 3,006 | 2do.- Semestre | $ 845.00 | $2,540,070.00 |
| 6,012 | | TOTAL | $4'962,906.00 |

Sub partida 2.- Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente:

| No. de beneficios (Fajilla) | Periodo | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|---|
| 54 | 1er. Semestre | $ 806.00 | $ 43,524.00 |
| 54 | 2do.- Semestre | $ 845.00 | $45,630.00 |
| 108 | | TOTAL | $89,154.00 |

Sub partida 3.- Consejo Nacional de Fomento Educativo:

| No. de beneficios (Fajilla) | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|
| 181 | $ 1,026.00 | $ 185,706.00 |
| 181 | TOTAL | $ 185,706.00 |

Sub partida 4.- Instituto Nacional para la Educacion de los Adultos:

| No. de beneficios (Fajilla) | Importe individual por Fajilla | Importe global |
|---|---|---|
| 1,713 | $ 100.00 | $ 171,300.00 |
| 72 | $ 20.00 | $ 1,440.00 |
| 90 | $1.00 | $ 90.00 |
| 1,875 | TOTAL | $ 172,830.00 |

Sub partida 5.- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito:

| Artículo | Unidad de Medida | Monto por fajilla | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vales de despensa en papel de ayuda alimentaria | fajilla | 96.00 | 17,000 | 19,550 | $1'632,000.00 | $1'876,800.00 |

Lo anterior para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) esté en condiciones de cumplir con la prestación establecida en el numeral [illegible] de la minuta de fecha 30 de abril de 2016, suscrita entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), para el otorgamiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, del Premio "El Empleado del Mes" que en el primer semestre del año en curso será de $806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), y de $845.00 (ochocientos

000123

T: 5241-8412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2111
[illegible]@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]
C.P. [illegible]
México [illegible]

EFECTIVALE

e) Garantizar la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de la dependencia o entidad de que se trate. Ello sin perjuicio de la obligación de "EL PROVEEDOR" de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Cuando "EL PROVEEDOR" al que se le adjudique [illegible] requiera por [illegible] el vencimiento de [illegible] de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la dependencia o entidad y sustituya dichos vales por otros que respeten el menos la vigencia contratada, lo cual deberá comunicarlo a la dependencia o entidad, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, en [illegible].

f) Sustituir los vales [illegible] por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para el Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional [illegible], Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en un plazo no mayor de [illegible] días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo, si el monto acumulado del [illegible] de cada sub partida rebasa [illegible] porcentaje, la dependencia o entidad sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, el costo que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por "EL PROVEEDOR" en su oferta económica y formarán parte del contrato respectivo. "EL PROVEEDOR" [illegible] los vales [illegible] de la sustitución.

E.- METODOLOGIA

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa en papel, de la siguiente forma:

SUB PARTIDA 1

AREAS DEL SECTOR CENTRAL

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTICULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
| Vales de despensa | Papeli- | [illegible] | $ [illegible].00 | Las Papeletas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br><br>[illegible] vales de denominación de $[illegible].00 [illegible] pesos 00/100 M.N.<br><br>4 vales de denominación de $[illegible].00 [illegible] pesos 00/100 M.N.<br><br>5 vales de denominación de $[illegible].00 [illegible] pesos 00/100 M.N.<br><br>[illegible] vales de denominación de $[illegible].00 [illegible] pesos 00/100 M.N. |

T: 5241 [illegible]
T: 5241 1400
Ext: [illegible]

[illegible]@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]
[illegible]

000125

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vales de despensa | Fajillas | 3,000 | [illegible] | Las Fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente: [illegible] vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $[illegible] [illegible] pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $[illegible] ([illegible] pesos 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 2

COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD)

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
| Vales de despensa | Fajillas | [illegible] | [illegible] | Las fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente: [illegible] vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $[illegible] ([illegible] pesos 00/100 M.N.) [illegible] vales de denominación de $[illegible] ([illegible] pesos 00/100 M.N.) |
| Vales de despensa | Fajillas | [illegible] | [illegible] | Las fajillas deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente: |

T: 5241-[illegible]
T: 5241-[illegible]
Ext: 2109 / 2[illegible] / 21[illegible]
[illegible]@efectivale.com.mx
Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]
C.P. [illegible]
México, CDMX



www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | [illegible] vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br><br>4 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br><br>[illegible] vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>[illegible] vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 3

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

**FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO**

| ARTICULO | UNIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Vales de despensa | [illegible] | [illegible] | $ [illegible].00 | Las [illegible] estarán integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente:<br><br>5 vales de denominación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)<br><br>2 vales de denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)<br><br>1 vales de denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)<br><br>6 vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) |

SUB PARTIDA 4

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ARTICULO | UNIDAD | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES | IMPORTE |
| Vales de despensa | Famili- | [illegible] | Las familias deberán estar integradas por vales de despensa conforme a la denominación siguiente: | [illegible] |
| | | 82 | 1,[illegible] vales de denominación de $[illegible] [illegible] M.N.) | [illegible] |
| | | [illegible] | [illegible] vales de denominación de $[illegible] [illegible] M.N.) | [illegible] |
| | | | [illegible] vales de denominación de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) | |

SUB PARTIDA 5

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS (CONALITEG)

| FORMA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ARTICULO | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO POR FAMILIA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
| Vales de despensa en papel de ayuda alimentaria | Familia | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 1,632,000.00 | 1,876,800.00 |

Cada familia deberá estar compuesta de vales de despensa en papel para ayuda alimentaria con denominaciones de [illegible], 20, 10, [illegible] y 1 [illegible] no será limitativo para presentar denominaciones [illegible]

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Los vales de despensa deberán entregarse [illegible] y en perfectas condiciones de empaquetado (por familia), conforme a la especificación señalada en la tabla que antecede para su entrega a cada trabajador.

La fecha de entrega de los vales de despensa en papel, [illegible] con fecha límite tres días hábiles contados a partir del fallo del procedimiento de [illegible] que se señala en el presente anexo.

Los vales de despensa en papel, deberán cumplir con las especificaciones que se describen en la tabla anteriormente descrita.

T: 5341-1412
T: 5341-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

[illegible]@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]
C.P. 06[illegible] [illegible]
México, CDMX

000128

C) ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- Entregar los vales de despensa en papel a la SEP, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el inciso anterior.
- Entregar al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, al menos un directorio en forma electrónica, de los establecimientos afiliados, y en donde sean aceptados los vales de despensa, así como las actualizaciones del mismo.
- Designar al o a los ejecutivos que cuenten con capacidad de decisión que la dependencia o entidad le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a ésta los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico.
- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión papel, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

D) PRODUCTO Ó RESULTADOS ESPERADOS.

Los vales de despensa deberán ser de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio afiliada, deberán ser entregados dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del fallo, debidamente empaquetados como se solicita en la tabla antes descrita, en la fecha y lugar descritos y con las especificaciones y denominaciones que se describen en el Documento.

E) INFORME A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR.

En el presente caso, derivado de las características de los servicios solicitados y en virtud de que se trata de una sola entrega de los vales requeridos, no es necesario que "EL PROVEEDOR" presente un informe, sino que la entrega de los vales se realice con la presentación del listado y factura.

F) CONSIDERACIONES GENERALES

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del [illegible].

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los vales de despensa en papel, deberán entregarse en tres días hábiles contados a partir del día siguiente al fallo del procedimiento en los domicilios que a continuación se señalan:

"Sector Central"
SEP Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Av. Universidad No. 1200, Piso 1, Cuadrante [illegible], Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

"Coordinación Nacional del Servicios Profesional Docente"
Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Av. Universidad No. 1200, Nivel 1, Cuadrante [illegible], Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

EFECTIVALE.

"Consejo Nacional de Fomento Educativo"
Oficinas Centrales de CONAFE, Departamento de Personal
Av. Universidad No. [illegible], Piso 2, Cuadrante [illegible], Colonia [illegible], Alcaldía de Benito Juárez, C.P. [illegible], Ciudad de México.

"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"
Subdirección de Recursos Humanos
Calle Francisco Márquez No. [illegible], Primer Piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal [illegible], Ciudad de México.

"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"
Dirección de Recursos Humanos
Calle Rafael Checa No. 2, Piso [illegible], Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal [illegible], Ciudad de México.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL:

"Sector Central"
Licenciado Jorge Cruz Ramírez, Subdirector de Relaciones Laborales

"Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente"
[illegible] Carlos Castillo Guzmán, Subdirector de Recursos Humanos

"Consejo Nacional de Fomento Educativo"
Lic. Miguel Ángel Hinojosa, Jefe del Departamento de Personal y [illegible] Perez López

"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"
[illegible] Olivares Rodríguez, Jefe del Departamento de Remuneraciones

"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"
Gloria [illegible], Directora de Recursos Humanos
Juan Carlos [illegible], Subdirector de Personal

ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES.

Los participantes deberán acreditar que cuenta con la capacidad [illegible] para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación resultado del proceso, para lo cual deberán acreditar ingresos acumulados por el [illegible] del monto total de su oferta durante el año 2018, exhibiendo copias de la última declaración anual (2018) así como de la última declaración provisional (marzo 2019), mismas que deberán contar con la cadena y sello digital correspondientes que acredite que fueron presentadas ante el SAT y de las cuales se considerará la suma de ingresos de [illegible] ejercicios.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la factura respectiva, previa entrega de la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de tal forma que "EL PROVEEDOR" debe garantizar que durante ese período cuente con la solvencia económica para financiar las operaciones que realice el trabajador.

En el caso de que el CFDI entregado por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes a [illegible] la recepción de la misma se indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computarán para efectos de plazo para efectuar el pago.

T: 5241-[illegible]
T: 5241-[illegible]
Ext: 2109 / 2110 / 2181

[illegible]@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
[illegible]
C.P. [illegible], Deleg. Cuauhtémoc
México, CDMX

000130

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una constancia original de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones y copia del último Estado de Cuenta.

La factura deberá contener, además de los requisitos fiscales, la fecha, el número del contrato, el concepto o descripción de servicios, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, subtotal, IVA y total. Dicha factura deberá contener los siguientes datos fiscales:

**"Sector Central"**
Secretaría de Educación Pública
R.F.C.: SEP210905778
Domicilio: Avenida República de Argentina No. 28, Oficina 2041, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

**"Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente"**
Secretaría de Educación Pública
R.F.C.: SEP210905778
Domicilio: Avenida República de Argentina No. 28, Oficina 1144, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

**"Consejo Nacional de Fomento Educativo"**
R.F.C.: CNF-710911CT6
Domicilio: Av. de los Cien Metros No. Exterior 1112, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México.

**"Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"**
R.F.C.: INE-810901CC4
Domicilio: Calle Francisco Márquez No. 160,
Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito"**
R.F.C.: [illegible]
Domicilio: Calle Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.
El pago se efectuará [illegible] en moneda nacional, a entera satisfacción del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a la Secretaría de Educación Pública (Sector Central, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos) dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, la fianza por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado para cada contrato, incluyendo en su caso el monto de la comisión, sin considerar el IVA de esta última, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, la fianza será tramitada bajo los mismos términos con la salvedad de que el importe de la fianza será por un equivalente al 10% del monto máximo del contrato incluyendo en su caso el monto de la comisión, sin considerar el IVA de esta última.



T: [illegible]
T: [illegible]
Ext: [illegible]
www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se retrase en el suministro de los vales de papel (fajillas) o suspenda el servicio, se penalizará con el 5% (cinco por ciento), del importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.

En caso de que el proveedor preste los servicios de manera parcial o deficiente, la Secretaría de Educación Pública aplicará el equivalente al 5% (cinco por ciento), del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente por cada día de atraso. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento.

NORMAS APLICABLES.

De conformidad al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 124 fracción XIV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP, para la prestación de estos servicios, no aplica ningún tipo de Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (NMX) o Internacional.

DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

CRITERIO DE ADJUDICACION

"EL PROVEEDOR" será aquel que presente la proposición solvente más conveniente para la Secretaría de Educación Pública, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubriendo los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el presente Anexo será causa de desechamiento.

SUBSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos deberán celebrar cada uno de ellos su contrato con "EL PROVEEDOR".

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ESPECIFICOS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación.

- Lic. Jesús Rodríguez Esquivel, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP
  Domicilio: Avenida Universidad, No. 1200, Piso 3 Cuadrante 3-1 Colonia Xoco, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.


T: 524-0412
T: 5241-1400
Ext: 2183 / 2110 / 2181

Efectivale, S. de R.L. de C.V.

- [illegible] Fitzarraga Andrade, Director General de Planeación, Seguimiento y Administración de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP
  Domicilio: Av. Universidad No. 1200, Nivel 1, Cuadrante C-A, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

- Lic. Miguel Ángel Espinosa Hernández, Jefe del Departamento de Personal del Consejo Nacional de Fomento Educativo
  Domicilio: Av. Universidad No. 1200, Piso 2, Cuadrante 2-4, Colonia Xoco, Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

- Lic. Adriana Laura Arancio [illegible], Subdirectora de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
  Domicilio: Calle Francisco Márquez No. 160, Primer Piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

- Gloria Marina Nuevo Sánchez, Directora de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
  Domicilio: Calle Rafael Checa No. 2, Piso 3, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

En caso de que exista algún cambio en los servidores públicos señalados, quien los sustituya continuará como administrador del contrato, salvo notificación por escrito.

Atentamente

Rocío Hidalgo Galindo
Representante Legal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| **RFC:** | EFE8[illegible]0801[illegible] |
| **Denominación o razón social:** | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de declaración:** | Normal | | |
| **Periodo de la declaración:** | Del Ejercicio | **Ejercicio:** | 2018 |
| **Numero de operación:** | 190[illegible]108559 | **Fecha y hora de presentación:** | 31/03/2019 13:16 |

## DATOS ADICIONALES

| | |
|---|---|
| INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS | NO |
| ¿ESTAS OBLIGADO A PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? | NO |
| ¿ESTAS OBLIGADO ÚNICAMENTE POR UN SUPUESTO DISTINTO, AL DE HABER REALIZADO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO? | NO |
| ¿ESTAS OBLIGADO ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO, DE HABER REALIZADO OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INFERIORES A $100 MDP? | NO |
| ¿OPTAS POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? | SIN SELECCIÓN |
| INDICA SI TE DEDICAS EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE | NO |

## INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL

| | |
|---|---|
| INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL | EFE[illegible] |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS) | |
| VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL) | |
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | |
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | |

000134

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio | 2018 |
| Número de operación: | 190050108558 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL) | |
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | |
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL) | |
| INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS) | 544,806 |
| INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS) | 720,707,[illegible] |
| INGRESOS NETOS (TOTAL) | 721,[illegible] |
| INVENTARIO INICIAL (TOTAL) | 4,[illegible] |
| COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | |
| COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 6,[illegible] |
| COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL) | 6,[illegible] |
| COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS) | |
| COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL) | [illegible] |
| INVENTARIO FINAL (TOTAL) | [illegible] |
| COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL) | [illegible] |
| MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS) | |
| MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| MANO DE OBRA (TOTAL) | |

Hoja 2 de 24

000135

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL 2018

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | [illegible] |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 150060108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS) | |
| MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| MAQUILAS (TOTAL) | |
| GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS) | |
| GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL) | |
| COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL) | [illegible] |
| UTILIDAD BRUTA (TOTAL) | [illegible] |
| PÉRDIDA BRUTA (TOTAL) | |
| GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL) | [illegible] |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL) | [illegible] |
| PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL) | |
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | |
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | |
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | |

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EEE880801[illegible] |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Numero de operación: | 190050106959 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL) | [illegible] |
| GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |



000137

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC: EFE8903015L3
Denominación o razón social: EFECTIVALE S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 19035010565[illegible]
Fecha y hora de presentación: 31/03/2019 13:16

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | |
| INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL) | |
| PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS) | |
| PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL) | [illegible] |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS) | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL) | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS) | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL) | |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS) | |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL) | |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL) | [illegible] |

000138

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL 18

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE890801SL3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Período de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 10:16 |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL) | [illegible] |
| OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL) | |
| OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL) | |
| OTROS GASTOS (TOTAL) | |
| OTROS PRODUCTOS NACIONALES (TOTAL) | 22,547,245 |
| OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS (TOTAL) | |
| OTROS PRODUCTOS (TOTAL) | 22,547,245 |
| INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL) | |
| GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL) | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL) | 603,440,593 |
| PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL) | |
| ISR (TOTAL) | [illegible] |
| IETU (TOTAL) | |
| IMPAC (TOTAL) | |
| PTU (TOTAL) | |
| UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL) | [illegible] |
| PERDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL) | |
| EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL) | |
| EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL) | |
| UTILIDAD NETA | [illegible] |



000139

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S. DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2015 |
| Número de operación: | 160050108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2016 [illegible] |

## ESTADO DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| PÉRDIDA NETA | |

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

| | |
|---|---|
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES | [illegible] |
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO | |
| INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES) | [illegible] |
| INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES) | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL) | |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | |
| INVENTARIOS | [illegible] |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | [illegible] |
| INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES | [illegible] |
| INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO | |
| INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL) | [illegible] |
| TERRENOS | [illegible] |

000140

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL 2018

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108569 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 [illegible] |

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

| | |
|---|---|
| CONSTRUCCIONES | [illegible] |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | [illegible] |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | [illegible] |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | [illegible] |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | [illegible] |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | [illegible] |
| CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS | [illegible] |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | |
| SUMA ACTIVO | [illegible] |

PASIVO

| | |
|---|---|
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS) | [illegible] |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS) | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL) | [illegible] |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR | [illegible] |



000141

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC: [illegible]
Denominación o razón social: [illegible] S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: [illegible]
Fecha y hora de presentación: [illegible]

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

### PASIVO

| | |
|---|---|
| ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS | |
| ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS | |
| ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL) | |
| APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | |
| OTROS PASIVOS | [illegible] |
| SUMA PASIVO | [illegible] |

### CAPITAL CONTABLE

| | |
|---|---|
| CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES | [illegible] |
| CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN | |
| RESERVAS | [illegible] |
| OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | [illegible] |
| APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | |
| UTILIDADES ACUMULADAS | [illegible] |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | [illegible] |
| PÉRDIDAS ACUMULADAS | |
| PÉRDIDA DEL EJERCICIO | |
| EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL | |
| INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL | |
| ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE | |

000142

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Período de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 150360108556 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:15 |

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

### CAPITAL CONTABLE

| | |
|---|---|
| SUMA CAPITAL CONTABLE | [illegible] |
| SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | [illegible] |

### INVERSIONES

| | |
|---|---|
| INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | (0) |
| INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA | (0) |
| CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP | (0) |

### DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| CONSTRUCCIONES | 424,334 |
| INVERSIONES EN MEJORAS / CONSTRUCCIONES [illegible] | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | [illegible] |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | [illegible] |
| EQUIPO DE TRANSPORTE (AUTOMÓVILES) | |
| AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y ELÉCTRICOS DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO | |
| BICICLETAS CONVENCIONALES BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS | |
| OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | |
| EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | |
| OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | [illegible] |



000143

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8906015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALES DE R. DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 |

## INVERSIONES

### DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y PROGRAMAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS | [illegible] |
| MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, MOVIMIENTO DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE | |
| TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN) | |
| ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES | |
| OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS | |
| TOTAL | [illegible] |

### DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| CONSTRUCCIONES | |
| INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | |
| OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | |
| EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | |
| OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | |
| OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS | |
| TOTAL | |

### ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| CONSTRUCCIONES | |



00144

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL ISR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EEF8608015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190052108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 15:16 |

## INVERSIONES

### ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | [illegible] |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | [illegible] |
| EQUIPO DE TRANSPORTE (AUTOMÓVILES) | |
| AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y ELÉCTRICOS DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO | |
| BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS | |
| OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | |
| EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | |
| OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | 5,524,093 |
| GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE | |
| TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN) | |
| ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES | |
| DUCTOS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS | |
| TOTAL | [illegible] |

## CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| | |
|---|---|
| UTILIDAD O PÉRDIDA NETA | 443,726,907 |

000145

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL FIII

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | [illegible] |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050106559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:15 |

## CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| | | |
|---|---|---|
| EFECTOS DE REEXPRESIÓN | | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | | |
| UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA | | [illegible] |
| INGRESOS FISCALES NO CONTABLES | | [illegible] |
| AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE | | |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | | |
| INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS | | |
| GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL | | |
| GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | | [illegible] |
| INVENTARIO ACUMULABLE DE EJERCICIO | | |
| OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES | | [illegible] |
| OTROS COSTOS CONTABLES NO FISCALES | | [illegible] |
| COSTO DE VENTAS CONTABLE | | [illegible] |
| DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE | | [illegible] |
| GASTOS QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES | | [illegible] |
| ISR, IETU, IMPAC Y PTU | | [illegible] |
| PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES | | |
| PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO | | |
| PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA | | |

000146

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL [illegible]

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908[illegible] |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE R.L DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio | 2018 |
| Número de operación: | 160350108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:15 |

## CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| | |
|---|---|
| INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO | 0 |
| OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES | [illegible] |
| DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES | [illegible] |
| AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE | [illegible] |
| COSTO DE LO VENDIDO FISCAL | [illegible] |
| DEDUCCIÓN DE INVERSIONES | [illegible] |
| ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES | |
| DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA | 0 |
| ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES | |
| DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES | 0 |
| PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES | |
| PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | |
| INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS | |
| OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES | [illegible] |
| INGRESOS CONTABLES NO FISCALES | [illegible] |
| INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO | |
| ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN | 0 |
| UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO | [illegible] |

[illegible]

000147

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8508015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 10:16 |

## CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| | |
|---|---|
| UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES | |
| UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA | [illegible] |
| OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES | |
| UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU | [illegible] |

## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

| | |
|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | |
| HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS | [illegible] |
| REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | [illegible] |
| DONATIVOS OTORGADOS | |
| USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS | [illegible] |
| FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS | |
| CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS | |
| SEGUROS Y FIANZAS | [illegible] |
| PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES | |
| VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | [illegible] |
| COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | [illegible] |
| CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES | |
| APORTACIONES PARA FONDOS DE JUBILACIONES POR VEJEZ | |
| APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES | |



000148

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL 2018

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108569 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:18 |

## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

| | |
|---|---|
| CUOTAS AL IMSS | |
| CONSUMOS EN RESTAURANTES | 810 |
| PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS | |
| DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES | |
| MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR | |
| MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE CONSTITUYEN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR) | |
| MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE CONSTITUYEN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR) | |
| USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES, ASÍ COMO AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS QUE ADEMÁS CUENTEN CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O CON MOTOR ACCIONADO POR HIDRÓGENO | |
| OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS | [illegible] |
| TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS | [illegible] |

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS | |
| SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS | 3 452 203 413 |
| SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS | 1 783 462 037 |
| COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE | [illegible] |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE | |
| IMPAC/SALDO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES) | [illegible] |



000149

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F16

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE890801503 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050108559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:15 |

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014) | 1,445,215,255 |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN | 100,203,300 |
| SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES | |

## DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | |
|---|---|
| TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES | 667,610,317 |
| TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES | 360,620,848 |
| DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA | |
| UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU | 586,404,300 |
| PTU PAGADA EN EL EJERCICIO | |
| UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO | 586,404,300 |
| PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO | |
| RESULTADO FISCAL | 586,404,300 |
| IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO | 175,921,217 |
| ¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE QUIERAS ACREDITAR? | SIN SELECCIÓN |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | 175,921,217 |
| PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN | 115,480,000 |
| IMPUESTO INTERNO AL CONTRIBUYENTE | 13,150,045 |

000150

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE0908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Período de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050106559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 12:16 |

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | |
|---|---|
| IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO | |
| IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS | |
| OTRAS CANTIDADES A CARGO | |
| OTRAS CANTIDADES A FAVOR | |
| DIFERENCIA A CARGO | 16,247,723 |
| ISR A CARGO DEL EJERCICIO | 16,247,723 |
| ISR A FAVOR DEL EJERCICIO | |

### IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

| | |
|---|---|
| IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES | |

### DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN | 0 |
| MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES | 0 |
| IMPACTO RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN | 0 |
| INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES | 0 |
| GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO | 0 |
| CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR | 0 |
| CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR | 0 |
| CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR | 0 |



000151

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | [illegible] |
| Denominación o razón social: | [illegible] S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190010108559 | Fecha y hora de presentación | 31/03/2019 [illegible] |

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | |
| CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR | 0 |

### DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

| | |
|---|---|
| TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO | |
| SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR | 0 |
| SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR | 0 |
| SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR | 0 |
| SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR | 0 |

## DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

| | |
|---|---|
| A CARGO | [illegible] |
| PARTE ACTUALIZADA | |
| RECARGOS | |
| MULTA POR CORRECCIÓN | |
| TOTAL DE CONTRIBUCIONES | [illegible] |
| ¿DESEA APLICAR ALGUNA COMPENSACIÓN O ESTÍMULO? | NO |
| CANTIDAD A CARGO | [illegible] |



000152

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | |
|---|---|
| RFC: | EFE8908015L3 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio: | 2018 |
| Número de operación: | 190050106559 | Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 |

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

| | |
|---|---|
| ¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES? | SIN SELECCIÓN |
| IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD | |
| IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD | |
| CANTIDAD A FAVOR | |
| CANTIDAD A PAGAR | 16247'00 |

000153

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria



| | |
|---|---|
| RFC: | EFE890801G13 |
| Denominación o razón social: | EFECTIVALE S DE RL DE CV |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Periodo de la declaración: | Del Ejercicio | Ejercicio | 2018 |
| Fecha y hora de presentación: | 31/03/2019 13:16 | Medio de presentación: | Internet |
| Número de operación: | 190050108559 | | |

Impuestos que declara:

| | |
|---|---|
| Concepto de pago 1: | ISR PERSONAS MORALES |
| A cargo: | 16,247,725 |
| Cantidad a cargo: | 16,247,725 |
| Cantidad a pagar: | 16,247,725 |

ANEXOS QUE PRESENTA

Información Sobre tu Situación Fiscal

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

## SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Línea de Captura: | **0219 00UV 7655 2325 6486** | Importe total a pagar: | **$16,247,725** |
| Vigente hasta: | **01/04/2019** | **Obligado a pagar por internet** | |

021900UV765523256486 16247725

Sello digital:

[illegible]

000154

Plaza: 180

Sucursal: 981

Santander

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

## Comprobante de Operación

*Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales*

Contrato: 5000001440 EFECTIVALE S DE RL DE CV

Usuario: 3257613 VICTOR CARDENAS ROMERO

Línea de Captura: 0219000V755529256486

Cuenta de Cargo: 65500112712 EFECTIVALE S DE RL DE CV

Importe Pagado: $16 247 725 00

Fecha y Hora de Pago: 03/04/2019 11:06 HRS

Número de Operación: 25537065

Medio de Presentación: INTERNET

Llave de Pago: 7311F6714[illegible]

Para cualquier aclaración comunicarse a Superlínea

SUPERLÍNEA EMPRESARIAL
D.F. 51 69 42 46
Lada 01800 509 50 00

Imprimir - Cerrar

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

| | | | |
|---|---|---|---|
| RFC: | CFE890801SL3 | | Hoja 1 de 3 |
| Denominación o razón social: | [illegible] | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Tipo de periodicidad: | Mensual | | |
| Periodo de la declaración: | Marzo | Ejercicio: | 2019 |
| Fecha y hora de presentación: | 16/04/2019 10:55 | Medio de presentación: | Internet |
| Número de operación: | 305882160 | | |

Impuestos que declara:

| | |
|---|---|
| Concepto de pago 1: | ISR PERSONAS MORALES |
| Impuesto a cargo: | 15,591,567 |
| Parte actualizada: | 0 |
| Recargos: | 0 |
| Cantidad a cargo: | 15,591,567 |
| Cantidad a pagar: | 15,591,567 |
| Concepto de pago 2: | ISR RETENCIONES POR SALARIOS |
| Impuesto a cargo: | 0 |
| Cantidad a cargo: | 0 |
| Cantidad a pagar: | 0 |
| Concepto de pago 3: | ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS |
| Impuesto a cargo: | 0 |
| Cantidad a cargo: | 0 |
| Cantidad a pagar: | 0 |
| Concepto de pago 4: | ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES |
| Impuesto a cargo: | 0 |
| Cantidad a cargo: | 0 |
| Cantidad a pagar: | 0 |
| Concepto de pago 5: | ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES |
| Impuesto a cargo: | 12,136 |
| Parte actualizada: | 0 |
| Recargos: | 0 |
| Cantidad a cargo: | 12,136 |
| Cantidad a pagar: | 12,136 |

Sello Digital: [illegible]

000156

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria



RFC: EFE890615L3

Denominación o razón social: EFECTIVALE S DE R L DE CV

---

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Periodo de la declaración: Marzo    Ejercicio: 2019

Fecha y hora de presentación: 15/04/2019 10:36    Medio de presentación: Internet

Número de operación: 305862180

---

Concepto de pago 6: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto a cargo: 4,860,893

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 4,860,893

Cantidad a pagar: 4,860,893

Concepto de pago 7: IVA RETENCIONES

Impuesto a cargo: 17,356

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 17,356

Cantidad a pagar: 17,356

Sello Digital: .1+i2yPW6zAQ0J20GKXLyaF8WbE2HKz1+Hp9vrtaeLjlPD8WZ21G2wZbno.EmRoRKGML1MKhBFI8GwAwLHr6bLXa5OYltMG
/V2F2WY3KFUuuCUXrW6t61wryK1ec1f-AQaOXrb3FCMK352ycAp+YVYkHmuu5Rbv7yEH+

000157

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: [illegible]

Denominación o razón social: [illegible]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de declaración: | Normal | | |
| Tipo de periodicidad: | Mensual | | |
| Periodo de la declaración: | Marzo | Ejercicio: | 2019 |
| Fecha y hora de presentación: | 16/04/2019 10:35 | Medio de presentación: | Internet |
| Número de operación: | 305682160 | | |

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto en virtud de que puede haber cambios en el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

## SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Línea de Captura: | 0219 0ZPP 9300 2346 1492 | Importe total a pagar: | $20,481,958 |
| Vigente hasta: | 22/04/2019 | Obligado a pagar por internet | |

02190ZPP93002346149220481958

Sello Digital: [illegible]

Plaza 180

Santander

Sucursal 961

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

## *Comprobante de Operación*

*Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales*

Contrato: 5000001441 EFECTIVALE S DE RL DE CV

Usuario: 02676031 VICTOR CARDENAS ROMERO

Línea de Captura: 0219OZPP590023461459

Cuenta de Carga: 65500117712 EFECTIVALE S DE RL DE CV

Importe Pagado: $27,481,936.00

Fecha y Hora de Pago: 16/04/2016 14:24 HRS

Número de Operación: 28783747

Medio de Presentación: INTERNET

Llave de Pago: ABCDI 90549

Para cualquier aclaración comunicarse a Superlínea

SUPERLÍNEA EMPRESARIAL
D.F. 51 69 43 43
Lada 01800 509 50 00

Imprimir Cerrar

00159

enlace

Consultas | Transferencias | Tesorería | Servicios | Administración y control

Usuario: VICTOR CARDENAS ROMERO

Último acceso: 15-ABR-2019 17.15

## Pago Referenciado SAT

Servicios > Nuevo Esquema de Pago de Impuestos > Pago Referenciado SAT

Contrato: 60000001440 EFECTIVALE S DE RL DE CV

Resultado de la operación

| Cuenta Cargo | Titular | Fecha | Importe | Línea de Captura | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|
| 65509112712 | EFECTIVALE S DE RL DE CV | 15/04/2019 14:24 | $ 20,481,906.00 | 0219OZPP... 0023461492 | Operación Exitosa |

Imprimir | Regresar

000160

EFECTIVALE

**FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-011000999-F23-2019**

| NOMBRE DEL LICITANTE | |
|---|---|
| EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | |
| R.F.C. | FECHA DE PRESENTACIÓN |
| EFE-[illegible] | CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2019 |

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

| Sub partida | No. de beneficios (fajilla) | Importe individual por fajilla | Importe global |
|---|---|---|---|
| 1 | 6,012 | 3,006 fajillas con importe de $806.00<br>$2,422,836.00<br>3,006 fajillas con importe de $845.00<br>$2,540,070.00 | $4,962,906.00 |
| 2 | 108 | 54 fajillas con importe de $806.00<br>$43,524.00<br>54 fajillas con importe de $845.00<br>$45,630.00 | $89,154.00 |
| 3 | 181 | $1,026 | $185,706.00 |
| 4 | 1,875 | 1,713 fajillas con importe de $100.00<br>$171,300.00<br>72 fajillas con importe de $20.00<br>$1,440.00<br>90 fajillas con importe de $1.00<br>$90.00 | $172,830.00 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | 5,410,596.00 |
| % DE COMISION | 1.50%<br>$81,158.94 |
| IVA DE LA COMISIÓN (EN SU CASO) | $12,985.43 |
| TOTAL | $5'504,740.37 |

NOTA: LA BONIFICACION QUE OFERTE NO ESTARA CONDICIONADA BAJO RESTRICCIÓN DE NINGÚN TIPO. (EN SU CASO)

EN EL CASO QUE LA SEP ME OTORGUE LA ADJUDICACION, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

ATENTAMENTE

ROCIO HIDALGO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

00161

T: 5[illegible]
T: 5241 1400
Ext: 2109 · 2[illegible] · 2181

Efectivale S. de R.L. de C.V.

EFECTIVALE.

**FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-011000999-E23 2019**

Nombre del licitante: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: EFE-890815LJ3 Hoja: 1 de 1
Dirección: SALTILLO 19 PISO 5 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140 CDMX
Teléfono: 5241-1412 DIRECTO / 5241-1400 EXT. 2076, 2377, 2189
Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2019

| Sub partida | Descripción | Unidad de Medida | Monto por fajilla | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Vales de despensa en papel de ayuda alimentaria | Fajilla | $96.80 | 17,000 | 19,550 | $1,632,680.00 | $1,876,800.00 |
| | | | | | COMISIÓN DEL 1.5% | $ 24,480.60 | $ 28,152.00 |
| | | | | | IVA (Tasa del 16%)EN CASO DE COMISIÓN | $ 3,916.80 | $ 4,504.32 |
| | | | | | TOTAL | $1'660,396.80 | $1'909,456.32 |

$1'909,456.32 (Un millon novecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 32/100 m.n.) Monto máximo

Bajo protesto de decir verdad declaro que:

1. La entrega de los vales será en el domicilio y en las fechas establecidos en el Anexo Técnico
2. Los precios ofertados son fijos, hasta la conclusión de la entrega de los vales y prestación del servicio, no estarán sujetos a variación y son en moneda nacional
3. Esta propuesta tendrá una vigencia obligatoria hasta la vigencia total del contrato
4. Las condiciones ofrecidas son de acuerdo con lo establecido en la presente licitación

ATENTAMENTE

ROCÍO HIDALGO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241 1412
T: 5241-1400
Ext: 2076 - 2110 / 2181

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19 Piso 5 Col. Condesa
C.P. 06140 Del. Cuauhtémoc
México, CDMX

000162